

J 5995/41

S E N T E N C I A

Señores.	)	En la Ciudad de Zaragoza a trece de
Ilmo. Sr. Presidente	)	Febrero de mil novecientos cuarenta y
D. Jose Millaruelo Durango?	)	cinco, La Audiencia Provincial integrada
Magistrados	)	por los Señores anotados al margen se-
D. Felix Tejada Torres	)	tuando funciones sobre responsabilidades
D. Angel Barroeta Per-	)	políticas ha visto el expediente a 4 072
mandez de Liencres.	)	de 1.938 seguido por el Juzgado de Tara-

zóna contra LAMBERTO PUEYO SAUCA? DE profesión escribiente, vecino de Tarazona, y

RESULTANDO: que en el citado expediente se ha cumplimentado digo justificado sumplidamente que el inculpado de buena conducta, sin figurar al papecer a ningun partido político. Se signifleo como extremista. Ingreso en el Requete en 1 de Octubre de 1.936 prestando cuantos servicios se le han encomendado a satisfaseión de sus jefes y en Septiembre del mismo año, a la Asociación Religiosa del Rosario de la Aurora.

RESULTANDO: que por Decreto de 18 de Enero de 1.938 se acordó la incoación de este expediente y publicada dicha incoación en el B.O. de la Provincial de 10 de Febrero de 1.938, despachando or todos sus tramites el Sr. Fiscal en su dictamen de 22 de Noviembre de 1944 indico que no se oponía a la absolución del inculpado.

CONSIDERANDO: que los hechos narrados el primer resultando no figuran comprendidos en los arts. 2 de la Ley de 19 de Febrero de 1942 como causantes de responsabilidad por lo que procede la absolución del inculpado.

Vistas Las disposiciones pertinentes y el art. 57 en su párrafo



ultimo de la Ley de 9 de Febrero de 1.939.

FALLAMOS: QUE debemos absolver y absolvemos a LAMBERTO PURYO SAUCA , dejando sin efecto cuantas restricciones pudieran decretarse en este expediente. A ese fin, publíquese esta resolución en el B. O. de la provincia de Zaragoza, quedando con ello de derecho reintegrado el inculcado en la libre disposición de sus bienes y sin restricción alguna de este expediente dimanada. Notifíquese en forma este proveído y una vez firme ejecutese.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Jose Millaruelo.- Felix Tejada.- Angel Barroeta.- Rubricados.

E S C O P I A